

DCLE



Concejo Municipal
Municipalidad de San Carlos de Bariloche

"Municipio activo contra la ludopatía adolescente"
(Ordenanza 3477-CM-24)

28 OCT 2025

466 25

PROYECTO DE ORDENANZA N°

DESCRIPCIÓN SINTÉTICA: SE APRUEBA CONVENIO Y AMPLÍA
PRESUPUESTO 2025.

ANTECEDENTES

Constitución Nacional.

Constitución de la Provincia de Río Negro.

Ley Provincial N.º 5.733, instruye a la Secretaría de Estado de Energía y Ambiente a llevar a cabo la Prórroga de las Concesiones Hidrocarburíferas en Río Negro por diez (10) años.

Convenio suscripto el 12 de mayo de 2025 entre la Provincia de Río Negro y el Municipio de San Carlos de Bariloche.

Carta Orgánica Municipal.

Ordenanza 1611-CM-06: Proceso presupuestario municipal.

Ordenanza 3482-CM-24: Presupuesto Municipal 2025.

FUNDAMENTOS

Se amplía el Presupuesto Municipal 2025 dado el convenio Ley N.º 5.733 – Bono de prórroga Concesiones Hidrocarburíferas.

IGNAZALO MIGUEL LEHRÁ
Secretario de Hacienda
Municipalidad de S.C. de Bariloche

CARLOS ROJAS SANCHEZ
Secretario de Energía y Ambiente
Municipalidad de S.C. de Bariloche

ACUERDO DEL CONCEJO MUNICIPAL

DCLE



Concejo Municipal
Municipalidad de San Carlos de Bariloche

"Municipio activo contra la ludopatía adolescente"
(Ordenanza 3477-CM-24)

La Ley Provincial N.º 5.733 instruye la prórroga de las concesiones hidrocarburíferas en Río Negro, estableciendo la creación del "Bono de Prórroga" y el esquema de distribución de dichos fondos entre los municipios.

En cumplimiento de esta ley, la Provincia de Río Negro y el Municipio de San Carlos de Bariloche suscribieron el día 12 de mayo de 2025, un convenio a través del cual se formaliza la transferencia de fondos por un monto de pesos trescientos cuarenta y cinco millones seiscientos quince mil seiscientos cuarenta y siete (\$345.615.647,00) y un saldo adicional en dólares estadounidenses de treinta y ocho mil quinientos diecisiete (USD 38.517,00), cotizables al tipo de cambio oficial comprador al momento de su ingreso a la provincia.

Dicho fondo tiene como destino exclusivo el financiamiento de proyectos de producción, equipamiento y/u obras de infraestructura en el ámbito municipal, quedando expresamente prohibida su aplicación a gastos corrientes. En este sentido el municipio presentó el Proyecto de Inversión para la obra del puente sobre calle Wiederhold.

El 10 de junio de 2025, la Municipalidad de San Carlos de Bariloche recibió un desembolso de fondos por una suma de pesos argentinos trescientos cuarenta y cinco millones seiscientos quince mil seiscientos cuarenta y siete (\$345.615.647,00), en concepto de Transferencias según Ley 5733 – Bono Petrolero, bajo el número de orden 68222, del Sistema de administración financiera y control.

En efecto, la presente ordenanza persigue la incorporación de los recursos percibidos al presupuesto vigente del año 2025 a fin de registrar e imputar adecuadamente los recursos y su posterior ejecución para la rendición de cuentas correspondiente.

Que dicha transferencia se enmarca en el crecimiento urbano, turístico y poblacional sostenido que ha experimentado la ciudad de San Carlos de Bariloche, resultando conveniente y necesario que el Municipio asuma un rol más activo y directo en la gestión de dicha arteria principal. Por ello, ante la próxima acreditación de la primera transferencia anual, se debe autorizar la correspondiente ampliación presupuestaria del

DCLE



Concejo Municipal
Municipalidad de San Carlos de Bariloche

"Municipio activo contra la ludopatía adolescente"
(Ordenanza 3477-CM-24)

ejercicio 2025 a fin de registrar, afectar y ejecutar adecuadamente los recursos percibidos.

AUTOR: Intendente Walter Cortes

COLABORADORES: Secretaria de Hacienda; Secretaria de Obras y Planeamiento Urbano; Secretaría de Obras y Servicios Públicos y Asesoría Legal Municipal.

El proyecto original N.º / fue aprobado en la sesión del día de de 2025, según consta en el Acta N.º /. Por ello, en ejercicio de las atribuciones que le otorga el Art. 38 de la Carta Orgánica Municipal,

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
SANCIONA CON CARÁCTER DE

ORDENANZA

Art. 1º) Se aprueba el Convenio de fecha 12 de mayo de 2025 - Convenio Ley N°5733 – suscripto entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y la Provincia de Río Negro que como Anexo I se acompaña a la presente.

Art. 2º) Se autoriza al Departamento Ejecutivo a ampliar el Presupuesto Municipal 2025, aprobado mediante Ordenanza 3482-CM-24, en la suma de pesos trescientos cuarenta y cinco millones seiscientos quince mil seiscientos cuarenta y siete (\$345.615.647,00) conforme lo dispuesto en el Artículo 1º del Convenio, que como Anexo I forma parte de la presente.

Art. 3º) Se autoriza al Departamento Ejecutivo a ampliar el Presupuesto Municipal 2025 aprobado mediante ordenanza 3482-CM-2024, en la suma equivalente a los pesos que efectivamente ingresen a las arcas municipales por el saldo de USD.38.517 en concepto de Bono de Prórroga, conforme lo dispuesto en



DCLE



Concejo Municipal
Municipalidad de San Carlos de Bariloche

"Municipio activo contra la ludopatía adolescente"
(Ordenanza 3477-CM-24)

el Artículo 1° del Convenio, que como Anexo I forma parte de la presente.

- Art. 4°) Se autoriza al Departamento Ejecutivo a realizar las adecuaciones administrativas, presupuestarias, contables y financieras correspondientes, conforme lo previsto en la Ordenanza 1611-CM-06.
- Art. 5°) Los recursos mencionados en el artículo 1° de la presente se destinarán exclusivamente al fin convenido en relación a la obra del puente sobre calle Wiederhold del ámbito municipal, conforme lo dispuesto en la Ley Provincial N.º 5.733 y su decreto reglamentario, quedando prohibida su utilización para gastos corrientes.
- Art. 6°) La presente ordenanza entrará en vigencia a partir de su promulgación.
- Art. 7°) Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archívese.

GONZALO MIGUEL LERMA
Secretario de Hacienda
Municipalidad de San Carlos de Bariloche



ANITA MOREIRA SANCHEZ
Departamento Legal y Técnica
Municipalidad de San Carlos de Bariloche
AC DESPACHO INTENDENCIA